

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026

“CONSTRUCCIÓN DE OBRA PORTAL DE INGRESO, CERCO E ILUMINACIÓN PERIMETRAL EN EL CENTRO DE RESCATE, INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN DE FAUNA “LA ESMERALDA”, CIUDAD DE SANTA FE”

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3 – CON CONSULTA

La Unidad de Gestión (UG) creada por Decreto Provincial N° 0780/2024, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026 para la Contratación de la Obra: “Construcción de Obra Portal de Ingreso, Cerco e Iluminación Perimetral en el Centro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna “La Esmeralda”, Ciudad de Santa Fe”, realiza las siguientes aclaraciones a los Documentos de Licitación, las cuales pasan a formar parte del mismo.

CONSULTA N°1:

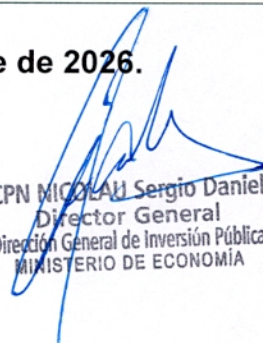
Ítem 1.1 DESMONTE Y LIMPIEZA. Hace mención “Toda remoción de ejemplares arbóreos obligará a una compensación y/o reposición según formulas polinómicas vigentes en la normativa provincial. No obstante lo cual, se prevé la incorporación de 800 ejemplares nativos, de 1,5m a 1,8m de altura...”

¿Esto quiere decir que además de los árboles que hay que reponer por su extracción para hacer el proyecto, también hay que proveer 800 árboles para futura plantación?

RESPUESTA N°1:

La incorporación de 800 ejemplares se establece como presupuesto mínimo de efectivo cumplimiento, determinado conforme a las estimaciones realizadas por las áreas competentes del Ministerio de Ambiente, e incluye la compensación de las especies a extraer. En caso de que los cálculos polinómicos previstos en la normativa arrojen cifras mayores, deberá cumplirse lo dispuesto por la normativa vigente en la materia.

CIUDAD DE SANTA FE, viernes 11 de septiembre de 2026.


CPN MICHAEL Sergio Daniel
Director General
Dirección General de Inversión Pública
MINISTERIO DE ECONOMÍA